



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría Administrativa

Oficina General de
Administración

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Firmado digitalmente por MONZON
CASTILLO Erick Daniel FAU
2016899926 soft
Jefe De La Oficina General De
Administración (E)(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.02.2024 16:09:08 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Miraflores, 20 de Febrero del 2024

OFICIO N° D000133-2024-PCM-OGA

Señora:

KATHERINE MILAGROS MONTES CABAÑAS

Representante legal

JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C.

MZ.P LOTE 27 URB. PACHACAMAC, BARRIO 1, SECTOR 1 AV. SEPARADORA INDUSTRIAL, VILLA EL SALVADOR.

Correo electrónico: Katherine.montes@pucp.pe

Presente. -

Asunto : Comunica pérdida automática de la buena pro derivada de la Adjudicación Simplificada N° 026-2023-PCM – 1era convocatoria

Referencia : a) Carta N° 01-2024-JCC (Registro PCM N° 2024-0009845)
b) Oficio N° D000147-2024-PCM-OA
c) Carta N° 02-2024-JCC (Registro PCM N° 2024-0011433)
d) Memorando N° D001073-2024-PCM-OA
e) Informe N° D000013-2024-PCM-OA-OMI

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en atención al procedimiento por Adjudicación Simplificada N° 026-2023-PCM – 1era convocatoria, para el "Servicio de limpieza del local del Centro de Mejor Atención al Ciudadano Centro MAC La Libertad", cuya buena pro fue adjudicada a su representada.

Al respecto, su representada mediante documento a) de la referencia presentó la documentación para el perfeccionamiento del contrato, la misma que fue observada mediante documento de la referencia b) por la Oficina de Abastecimiento, otorgándosele para su subsanación el plazo de tres (3) días hábiles. Asimismo, mediante documento de la referencia c), su representada presentó la subsanación requerida en fecha 16 de febrero de 2024.

En ese sentido, la Oficina de Abastecimiento en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones informa, a través de los documentos de la referencia a) y b), que su representada remitió la documentación y el levantamiento de observaciones dentro de los plazos establecidos, por lo que se cumplió con agotar el procedimiento para el perfeccionamiento del contrato; sin embargo, existe una observación sobre uno de los requisitos relacionados con la póliza de responsabilidad civil. Así la citada oficina señala que, se verifica que la suma asegurada determinada en los términos de referencia del procedimiento establece: "*Póliza de Seguros por Responsabilidad civil: para cobertura cualquier riesgo de daños materiales y/o perjuicios que pudiera ocasionar el personal a su cargo en la realización de las labores materia de la contratación por un monto de US\$ 20,000.00 (veinte mil dólares americanos)*"; mientras que, se evidencia que la suma asegurada del postor adjudicado no corresponde a la establecida en el requerimiento (se ha considerado US\$ 10,000.00 debiendo ser US\$ 20,000.00¹), situación determinada por la empresa Corredores de Seguros Sifuentes Olaechea.

FIRMA DIGITAL
PCM
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Firmado digitalmente por ALMEYDA
CAMPOS Cecilia Carolina FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2024 15:31:46 -05:00

¹ Conforme a lo expuesto por la empresa Corredores de Seguros Sifuentes Olaechea, mediante correo electrónico emitido por la Srta. Pamela Torres (ptorres@sifuentesolaechea.com.pe) del 19.02.2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: IPSNCL0





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría Administrativa

Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

En conclusión, la Oficina de Abastecimiento indica que su representada no cumplió con el requisito previsto en el literal k) de los requisitos para perfeccionar el contrato, establecidos en las bases del procedimiento de selección, habiéndose agotado los plazos de acuerdo a lo establecido en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, recomienda que en cumplimiento del numeral 141.3 se le comunique la pérdida automática de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 026-2023-PCM – 1era convocatoria.

En ese contexto, el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato (...)". Asimismo, el numeral 141.3 del mismo artículo dispone que: "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. (...)".

Por lo expuesto, considerando el pronunciamiento técnico emitido por la Oficina de Abastecimiento y en concordancia con el marco legal mencionado, se le comunica la pérdida automática de la buena pro derivada de la Adjudicación Simplificada N° 026-2023-PCM - 1era convocatoria.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ERICK DANIEL MONZÓN CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (E)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

